

FRANCIA

MEDIDAS PARA LOS DESEMPLEADOS QUE HAN AGOTADO EL DERECHO A PRESTACIONES⁴

Las medidas del plan para el empleo consensuado por el gobierno, las tres principales organizaciones patronales y las centrales sindicales mayoritarias (salvo la CGT), el pasado 15 de abril, para ayudar a los desempleados que han agotado el derecho a prestaciones pueden aplicarse desde el 1 de junio de 2010. Un decreto de 31 de mayo publicado en el diario oficial de 1 de junio recoge las diferentes disposiciones del plan.

Beneficiarios

Para ser beneficiario de las disposiciones relativas al itinerario reforzado de inserción profesional, los solicitantes deben reunir los requisitos siguientes:

- No tener empleo y estar inmediatamente disponibles
- Haber agotado el derecho a prestaciones por desempleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
- No tener derecho a una prestación asistencial: renta activa de solidaridad, renta mínima de inserción, subsidio de familia monoparental, o subsidio específico desempleo a cargo de la solidaridad nacional

Derecho a una formación remunerada o a un contrato subvencionado

La adhesión del desempleado al itinerario reforzado tiene lugar en el momento de la actualización del “proyecto personalizado de acceso al empleo”, que se realiza con la participación conjunta del desempleado y el servicio público de empleo “Pôle Emploi”. La adhesión al citado itinerario le da derecho a una serie de medidas propuestas por Pôle Emploi: una formación remunerada o un contrato subvencionado.

Derecho a una ayuda financiera

Subsidiariamente y bajo ciertas condiciones, el solicitante de empleo puede percibir una “ayuda excepcional”. Para la concesión de esta ayuda se requiere que el interesado no sea beneficiario de la formación remunerada ni de un contrato subvencionado y que no haya rechazado, sin causa legítima, una de estas dos medidas. Además, los ingresos mensuales, incluyendo el importe de la ayuda, no

⁴ Bref social de 2 de junio de 2010

deben sobrepasar 2.119,60 euros si vive solo o 3.330,80 euros si vive en pareja. El importe máximo de la ayuda es de 15,14 euros/día.

Cuando los ingresos del desempleado superan los importes anteriormente citados, la cuantía de la ayuda disminuye hasta el citado tope.

La ayuda la concede el servicio público del empleo por una duración máxima de 182 días contados a partir de la adhesión del desempleado al itinerario de inserción profesional reforzado.

El importe de la ayuda forma parte de la renta a efectos de tributación en el IRPF.